



Resolución Directoral Regional

Nº 122 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: Tacna,

05 ABR 2016

con Resolución Directoral Regional Nº 58-2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de febrero de 2016;

Que, con el documento del visto, el referido Comité de Selección, alcanza para su aprobación las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación Simplificada Nº 001-2016-DRA.T, para realizar la contratación de VALES DE CONSUMO PARA OTORGAR EL BENEFICIO DE LA CANASTA DE VÍVERES PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA en el ejercicio fiscal 2016, el mismo que reúne las condiciones mínimas establecidas en el Artículo 19º de la Ley y el Artículo 27º y 28º del Reglamento;

Que, la dependencia encargada de las contrataciones, así como el Comité de Selección, han expresado que el expediente de contratación y las Bases Administrativas, se encuentran conforme a los criterios técnicos y legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de las Bases Administrativas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley Nº 27902, y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2016-DRA.T., para la ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA OTORGAR EL BENEFICIO DE LA CANASTA DE VÍVERES PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, por el monto referencial de S/. 159.840.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, al Comité de Selección designado con Resolución Directoral Regional Nº 93-2016-DRA/GOB.REG.TACNA, para que lleve a cabo el proceso de selección en su integridad dentro del marco de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité Especial, a la Unidad de Logística, Dependencia Usuaria y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- OAI.
- OPP.
- OA.
- Comité Especial.
- Dependencia Usuaria.
- Archivo.

MESG-JDAA/mhah.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA TACNA

DOCUMENTO AUTÉNTICADO

05 ABR 2016

SRA. BERTHA A. ZUBIETA KOLAN

REG. Nº 119 FEDATARIA ALTERNA

documento original obra en estas oficinas